

CORDERO, Macarena; GAUNE, Rafael; MORENO, Rodrigo (compiladores)
Cultura legal y espacios de justicia en América, siglos XVI-XIX, Universidad Adolfo Ibáñez - DIBAM - Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago de Chile, 2017, 317 pp. ISBN 978-956-244-383-8.

Eugenia Molina

Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (IDEHESI-CONICET), Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

eramolina@hotmail.com



En los últimos años la producción historiográfica vinculada a las problemáticas de la historia de la justicia y la cultura jurídica ha crecido exponencialmente como resultado del fortalecimiento de un abanico de líneas de investigación que, con distintos enfoques teóricos y estrategias metodológicas, viene abordando instituciones, actores y representaciones en torno de la búsqueda de lo considerado como “justo” en diferentes contextos espaciotemporales. La consolidación de proyectos y programas nacionales e internacionales de cooperación, de reuniones científicas y hasta de revistas especializadas (más allá de las ya consagradas de Historia del Derecho), dan cuenta de la vitalidad de lo que se va definiendo como un campo de discusión diferenciado. Es en este marco en el que se inserta la reciente compilación de Macarena Cordero, Rafael Gaune y Rodrigo Moreno que aquí reseñamos.

Esta obra reúne una docena de estudios que con variadas opciones temáticas coloca al lector en una perspectiva compleja de la justicia. La mirada de conjunto resultante recoge una consideración de esta como un espacio social de negociación permanente entre referentes legales y representaciones jurídicas, entre actores que piden, argumentan, se defienden y otros que tienen claro que buscan delinear un orden de convivencia con su propia práctica; y, finalmente, un espacio en el que se articulan distintas dimensiones de ejercicio: locales, regionales, monárquicas, desarticuladas y reinventadas por los procesos revolucionarios y republicanos decimonónicos. De tal modo, la justicia se presenta como un objeto construido, no dado o predeterminado, en permanente reconfiguración, que se ha constituido a través de procesos políticos, militares, socioculturales y económicos, pero a la vez, ha sido performador también de otros tantos diversos procesos.

Las investigaciones reunidas pueden calificarse, entonces, como abordajes de las modalidades desarrolladas en el ejercicio del poder y de sus fundamentos, desde las formas antiguorregimentales hasta las que intentaron ser republicanas luego de las revoluciones por la independencia en Hispanoamérica. Utilizando como prisma la distinción conceptual de Pierre Rosanvallon, se podría decir que conforman análisis de los modos adquiridos por la política y lo político.¹ En efecto, el autor francés ha considerado la *política* como aquello referente a las prácticas cotidianas del gobierno, sus instituciones y la lucha partidaria para obtenerlo, mientras lo *político* lo ha concebido como la matriz simbólica expresada (y materializada) en el tejido de un campo social y en un *trabajo*, entendido como el proceso reflexivo de la sociedad sobre sí misma. Si bien su propuesta metodológica ha apuntado a la democracia francesa contemporánea,

¹ ROSANVALLON, Pierre *Pour une histoire conceptuelle du politique*, Éditions du Seuil, Paris, 2003.

sus consideraciones sobre la necesidad de atender a las figuraciones del poder, las representaciones sociales que las sustentan y cómo se reformulan en diversos contextos, resultan pertinentes como guía de lectura de los trabajos del volumen que reseñamos. Así, estos nos hablan de la *política* y *lo político*, en tanto el modo en que los sujetos organizan su convivencia, defienden sus intereses, se posicionan a partir de criterios de “lo justo”, buscan la *paz*, definen modos de resolver sus conflictos y seleccionan entre las instancias disponibles que consideran más útiles para resolverlos.

Como se aprecia, la densidad de las tramas tejidas por los textos de esta obra colectiva permite ensayar una pluralidad de lecturas. Y si bien la organización ofrecida en su formato editorial en dos partes (la primera titulada “Religiosidades y conflictos eclesiásticos”, y la segunda “Lenguajes normativos, prácticas socioculturales y andamiajes políticos”) resulta operativa para marcarle cierto ritmo al lector, podrían intentarse otras miradas transversales que quizá permitan aprehender con una perspectiva alternativa la polifonía de experiencias de la justicia analizadas. Teniendo en cuenta esto, distinguimos cuatro líneas de articulaciones analíticas.

En primer lugar, la delineada por la cuestión de la búsqueda de la *paz* como un deber ser de la vida comunitaria en la modernidad. Esta atraviesa los trabajos de Rafael Gaune sobre el manual de un consejero de Carlos V y Felipe II y los avatares de su trayectoria editorial en sucesivas coyunturas bélicas, entre los siglos XVI y XVII; el de Víctor Brangier sobre las representaciones que fundamentaron la práctica y la norma de la conciliación durante la etapa republicana posrevolucionaria en Chile; y el de Darío Barrera sobre los jueces de paz de Santa Fe (en la Confederación Argentina), como actores de una justicia menor cercana a la población que precisamente por la persistencia de su funcionalidad gubernamental, tuvo tanto éxito en las campañas rioplatenses luego de la desaparición de los cabildos indianos en la etapa independiente. En los tres textos citados se puede observar bien la aspiración a la armonía de la comunidad como objeto buscado por el paradigma jurisdiccional tanto en su praxis cotidiana cuanto en su reflexión doctrinaria. La “paz” se proyecta en ellos como un referente para pensar y ejecutar la guerra, los modos extra judiciales de resolución de conflictos interpersonales y las formas de gobierno familiares a la población que llenasen los vacíos institucionales, los cuales habían modificado más rápido la realidad que los referentes mentales colectivos.

Una segunda, por otro lado, aparece dibujada alrededor de los modos en que la justicia se desplegó como política de gestión territorial o, como diría António Hespanha, de organización de la extensión en espacio,² a través de redes jurisdiccionales de distintos niveles y dimensiones. Aquí podemos incluir a Miriam Moriconi y su propuesta para un estudio configuracional del territorio en clave eclesiástica, tomando la diáda diócesis/parroquia como mirador micro para abordar el carácter hojaldrado, jurisdiccionalmente hablando, de la estructura policéntrica de la Monarquía. También el estudio de María Elena Barral sobre el rol de mediador social desempeñado por los agentes del bajo clero y los modos en que sus recursos eclesiásticos y religiosos de acumulación de capital social fueron variando en diferentes contextos, temporales y espaciales. Incluso se afilia a esta línea de indagación el capítulo de Inés Sanjurjo de Driollet sobre el equipamiento político de la campaña de Cuyo, esto

² HESPANHA, António “El espacio político”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, p. 87.

en el tránsito del Corregimiento homónimo desde una trama jurisdiccional (la que lo conectaba a la Junta de Poblaciones de Santiago de Chile) a otra (la cual incorporaba las tres ciudades que lo formaban a la Intendencia de Córdoba del Tucumán, dentro del flamante Virreinato del Río de la Plata). Estos textos, así, se muestran articulados por la cuestión del espacio como construcción política y su resignificación a partir de las experiencias de la justicia generada por el comportamiento de sus agentes, los fundamentos de sus acciones y sus horizontes de expectativas.

Un tercer vector de integración temático-analítico podría definirse, a su vez, focalizando la mirada en los actores mismos. En efecto, un grupo de trabajos dentro del conjunto se ocupa de restituir la circulación de saberes normativos y la amplia constitución de una cultura jurídica a lo largo y a lo ancho de la Monarquía, a través de los modos en que era apropiada por aquellos según sus propios marcos de acción y necesidades del momento. En tal sentido, develan cómo los procesos judiciales y las normas configuraron recursos de posicionamiento, defensa de intereses y objetos de disputa, evidenciando los usos de los referentes legales y las instancias institucionales como instrumentos para obtener fines inmediatos, pero también concretar proyectos de más largo aliento. Esto se ve en el estudio de Pilar Latasa sobre las estrategias desplegadas para concretar matrimonios clandestinos y luego lograr su legitimación, el de René Millar sobre los trayectos recorridos para obtener la canonización de dos religiosos de la Provincia peruana de la Compañía de Jesús, el de Ana de Zaballa e Ianire Lanchas acerca de los conflictos jurisdiccionales episcopales y regios en el marco de la diócesis de Antequera de Oaxaca a fines del siglo XVIII, y el de Macarena Cordero sobre los comportamientos y las opciones indígenas en el marco de los escenarios judiciales indios.

Finalmente, un último tópico de relación temático-analítica puede detectarse en la intención de demostrar cómo el lenguaje jurídico, la norma escrita y la costumbre como fuentes de derecho, sirvieron para invisibilizar muy distintas situaciones de dominación, actuando como violencia simbólica sobre la violencia material ya sufrida por una multiplicidad de sujetos. Esto es lo que evidencia tanto Ignacio Chuecas respecto de la esclavitud infantil colonial chilena, como Yéssica González sobre el cautiverio, figura de factura “blanca” que configuró una victimización unidireccional, ambos focalizando su mirada en el espacio fronterizo chileno meridional. En sus investigaciones se ve, entonces, cómo la cultura jurídica y sus prácticas conformaron dispositivos de inclusión y exclusión comunitaria a la vez que de ocultamiento de subalternidades y conflictos plurales.

Estos cuatro lineamientos de vinculación propuestos para una lectura transversal de la compilación de Cordero, Gaune y Moreno conforman solo una de tantas formas posibles. Incluso, quizá otra podría agrupar nudos problemáticos en torno de la misma cuestión del espacio, concepto clave en el título y la proyectiva de la obra, tal como se plantea en la Introducción. Aquellos podrían poner en tensión, así, por ejemplo, las relaciones entre centro-periferia, ciudad-campaña, metrópoli-frontera. No obstante, resulta claro que todas las distintas tramas posibles de comprensión e interpretación siempre van a estar atravesadas por el hilo maestro que es, en nuestra opinión, el que teje y da cohesión a esta obra colectiva: la idea de que las experiencias de la justicia constituyen un factor determinante en la configuración de los sujetos sociales, puesto que de lo que se trata es, precisamente, de una modalidad muy particular de gestión del poder.

